
PROPUESTA DE ACUERDO AL PLE MUNICIPAL

ExpedientE: 2024/000043021

Órgano: Regidora delegada de Compres i contractació, Diversitat Ciutadana i Igualtat: Polítiques de gènere, feminismes i LGTBI+ i Regidora de Cultura

Servicio promotor: Servei de Cultura

Asunto: Aprobar las Bases y la convocatoria para las ayudas a la organización de festivales en la ciudad de Mataró - 2025

Relación de hechos

El Ajuntament de Mataró, a través del Servei de Cultura, da soporte a festivales de interés culturales que se realizan en la ciudad.

Para ser equitativos en el atorgamiento de ayudas económicas y en especie a festivales de interés cultural que se realizan en el municipio de Mataró, que sean abiertos al conjunto de la ciudadanía, y que se lleven a cabo durante el año 2025, se ha decidido redactar las Bases reguladoras específicas y convocatoria de las ayudas de soporte a la organización de festivales en la ciudad de Mataró.

La finalidad de las Bases reguladoras de las ayudas es:

- dar soporte a iniciativas de exhibición de las artes en vivo, y especialmente al talento emergente local, así como acercarlas a los ciudadanos con la programación de actividades específicas.
- fomentar la exhibición artística en la ciudad de Mataró.
- fomentar a nuevos públicos.
- dar soporte a los creadores del territorio, dinamizar los diferentes barrios de la ciudad y potenciar la relación con los diversos públicos culturales.
- poner en valor el talento local y visibilizar el tejido de colectivos, artistas y entidades sin ánimo de lucro dedicados a las artes en vivo de la ciudad.
- promocionar espacios singulares de la ciudad.
- ofertar programación que contemple diversidades de géneros y formatos que se dirijan a públicos diversos.

En las bases que se proponen aprobar se detallan els tipo beneficiarios que pueden obter a la concesión de las ayudas, los requisitos que han de cumplir los festivales/actividades así como los solicitantes, los gastos subvencionables, la documentación que se ha de presentar, el plazo y la forma de presentación de las solicitudes, los criterios de valoración, los órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución de las solicitudes, las obligaciones de los beneficiarios, la justificación de las ayudas, entre otros.

El Ajuntament tiene prevista un dotación económica en el presupuesto de 52.000,00 euros y, las infraestructuras que se detallan a continuación, siempre y cuando haya disponibilidad.

- Escenarios: un máximo de 6 escenarios por festival.
- Equipamientos municipales o otras localizaciones de la ciudad que sean de titularidad municipal.
- Sillas: un máximo de 500 por festival.
- Mesas: un máximo de 60 por festival.
- Vallas (zamoranes o doublet): un máximo de 200 de cada tipo por festival.
- Papeleras

La cesión gratuita del material y de las infraestructuras, suponen una subvención en especie por la que ha

hecho una valoración teniendo en cuenta la máxima aportación posible por festival, siendo el importe máximo 8.135,12 euros por festival a subvencionar.

La cesión gratuita de equipamientos municipales o otras localizaciones de la ciudad de titularidad municipal se ha cualificado, en función de los precios públicos vigentes, en 2.300,00 euros por festival.

Visto el informe de la Cap del Servei de Cultura y el informe jurídico.

Fundamentos de Derecho

1.- Arts. 118 a 129 del decreto 179/1995, de 13 de Junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

2.- Lei 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

3.- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el reglamento de la lei 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ajuntament de Mataró y sus organismos autónomos, aprobada por el Ple del Ajuntament de Mataró el 04 de Diciembre de 1997.

En su virtud se propone al PLE MUNICIPAL la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de las ayudas en la organización de festivales en la ciudad de Mataró y la convocatoria, de acuerdo con el documento que se acompaña.

Segundo.- Autorizar el gasto por un importe de 52.000,00€ (cincuenta y dos mil euros), con cargo a la partida 850200/334130/48901-Subvenciones festivas, del proyecto 3341310-002 con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2025 Afut núm 12024000113929 de importe 52.000,00 euros.

La efectividad de este importe está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2025.

Tercero: Nombrar instructora del expediente a la Cap del Servei de Cultura de l'Ajuntament de Mataró.

Cuarto: Estas bases y convocatoria se sometan a información pública en el BOPB y en el tablero de anuncios de la Corporación para que los/las interesados/das puedan presentar alegaciones y/o impugnaciones en el plazo de 20 días hábiles. Una referencia de este anuncio se insertará en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Quinto: Si no se presentan alegaciones y/o impugnaciones la aprobación inicial será definitiva.

Sexto: Dar la oportuna publicidad a la convocatoria.

No obstante, el Ple resolverá el que estime conveniente.